



EL H. CONGRESO DEL ESTADO, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA DE HOY, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

158

PRIMERO. Se declara improcedente la Denuncia de Juicio Político presentada por LZC CONSTRUCTORA S.A. de C.V. en contra del C. Manuel Esquivel Bejarano, Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas, Michoacán, de conformidad con lo establecido en el considerando cuarto del presente Dictamen.

SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos del aquí denunciante, a fin de que pueda ejercer su derecho ante la autoridad competente.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo, en los estrados del Palacio del Poder Legislativo, para conocimiento de las partes, así como el dictamen recaído del mismo.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 10 diez días del mes de abril de 2025 dos mil veinticinco.-----

ATENTAMENTE

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA.**

**PRIMER SECRETARIO
DIP. VICENTE GÓMEZ NÚÑEZ.**

**SEGUNDA SECRETARIA
DIP. BELINDA ITURBIDE DÍAZ.**

**TERCER SECRETARIA
DIP. ANA VANESSA CARATACHEA SÁNCHEZ.**